



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.32
29 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 72 b) del programa

EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODÉCIMO
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
BECAS, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE DESARME

Alemania, Argelia, Argentina, Brasil, Côte d'Ivoire,
Cuba, Egipto, Grecia, Indonesia, Irán (República
Islámica del Irán), Japón, Myanmar, Nicaragua, Níger,
Nigeria, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica, Togo,
República Popular Democrática de Corea, República
Unida de Tanzania y Viet Nam: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su decisión de establecer un programa de becas sobre desarme, contenida en el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como sus decisiones contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en las que decidió, entre otras cosas, continuar el programa,

Observando con satisfacción que se ha capacitado ya en virtud del programa a un número considerable de funcionarios públicos seleccionados de las regiones geográficas representadas en el sistema de las Naciones Unidas, la mayoría de

¹ Resolución S-10/2.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32.

los cuales ocupan ahora puestos de responsabilidad en los asuntos de desarme en sus respectivos países o gobiernos,

Recordando las resoluciones aprobadas todos los años sobre el tema desde el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1982, incluida la resolución 50/71 A, de 12 de diciembre de 1995,

Observando también con satisfacción que el programa, tal como está establecido, ha servido para que un mayor número de funcionarios públicos, en particular de países en desarrollo, adquiera más conocimientos en materia de desarme,

Estimando que las formas de asistencia que el programa ofrece a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, pondrán a sus funcionarios en mejores condiciones de seguir las deliberaciones y negociaciones en curso sobre el desarme, tanto bilaterales como multilaterales,

1. Reafirma las decisiones contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² y en el informe del Secretario General³, aprobado por la Asamblea en su resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978;

2. Expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania y del Japón, que invitaron a los becarios de 1996 a que estudiaran determinadas actividades en materia de desarme, con lo que contribuyeron al logro de los objetivos generales del programa;

3. Encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido ejecutando el programa;

4. Pide al Secretario General que prosiga con la ejecución anual del programa con base en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes, y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre el desarme".
